**CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY Y LA EMPRESA _____**

**PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO DE PASAJEROS.**

En la Ciudad de Mbuyapey, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los ___(días)___ del __(MES)___ del año dos mil doce, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendenta Municipal, por una parte la Señora_____, Intendenta Municipal, paraguaya, casada, con cédula de identidad civil Nº_____ y el Señor_____**,** Secretario General, paraguayo, soltero, con cédula de identidad civil Nº_____; ambos domiciliados para en este acto en _____, en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Mbuyapey, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, _____(el Señor)_____,___(Nacionalidad)___, ___(estado civil)____, cédula de identidad civil Nº _____, en adelante el **CONTRATISTA**, a objeto de celebrar el presente contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO DE PASAJEROS,** que se regirá por las siguientes cláusulas y Condiciones:

**PRIMERA: OBJETO**

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la Construcción de Refugio de Pasajeros:

| Nº | CÓDIGO DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN | UN. | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 30201801-001 | REFUGIO PARA PASAJEROS | Un | 8 | | |
| 1.1 | | Cartel de Obras | Gl | 1 | | |
| 1.2 | | Trabajos preliminares-replanteo | Gl | 1 | | |
| 1.3 | | Movimiento de suelo | Gl | 1 | | |
| 1.4 | | Excavación y cargado de piedra bruta | M3 | 2 | | |
| 1.5 | | Mampostería de nivelación de 0.30 m | M2 | 13 | | |
| 1.6 | | Aislación Hidrófuga | M2 | 2 | | |
| 1.7 | | Relleno y compactación | M3 | 5 | | |
| 1.8 | | Contrapiso de H°P° | M2 | 22 | | |
| 1.9 | | Piso tipo layota | M2 | 22 | | |
| 1.10 | | Pilares de mampostería de 0.45 x 0.45 con terminación en arco | Un | 4 | | |
| 1.11 | | Cabreadas de madera | Un | 2 | | |
| 1.12 | | Techo de tejas coloniales con tejuelon | M2 | 14 | | |
| 1.13 | | Banco de mampostería con terminación en madera tipo tablón | Un | 1 | | |
| 1.14 | | Cantero de mampostería a la vista - aislación hidrófuga cara interna | Un | 2 | | |
| 1.15 | | Canaleta de chapa galvanizada con bajada | Ml | 12 | | |
| 1.16 | | Pintura de canaleta | Ml | 12 | | |
| 1.17 | | Pintura de mampostería a la vista con silicona | Gl | 1 | | |
| 1.18 | | Pintura de techo al barniz | M2 | 12 | | |
| 1.19 | | Limpieza y retiro de escombros | Gl | 1 | | |
| **Precio Total** | | | | | | |

**SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

a- Contrato;

b- Carta Invitación, Anexo I, II y II del llamado.

c- La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. _____**, suma que será abonada de los fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones del Año 2012 y 2013, para encarar los trabajos objeto del presente contrato

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC (Plurianual) Nº 248.649.

**CUARTA: FORMA DE PAGO.**

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 30% conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. y el saldo conforme a avance de obras.

**QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días.

**SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días hábiles y laborales, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

**SÉPTIMA:** Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

**OCTAVA:** La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

**NOVENA**: EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Se hayan ejecutado la totalidad de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra
c) Se hayan retirado los materiales sobrantes

**DÉCIMA:** EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria.
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción.

**UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

**DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

**CONTRATISTA**

**SECRETARIA GENERAL** **INTENDENTA MUNICIPAL**